



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 062 -2012- FONDEPES/SG

Lima,

11 JUL. 2012

Que, por medio del documento de la referencia el Presidente del Comité Especial solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal y proyección de la resolución respectiva para la aprobación de las bases administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2012-FONDEPES, derivada del Concurso Público N° 002-2012-FONDEPES que fue declarado parcialmente desierto – Ítem N° 03;

Que, en cuanto a la elaboración de las bases materia de aprobación, es preciso señalar que le corresponde al Comité Especial designado la elaboración de las mismas y su ulterior elevación para la aprobación de la autoridad competente, el mismo que luego de aprobarlas dispondrá la convocatoria del proceso correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta que el Comité Especial es el responsable de que el proceso de selección se encuentre con arreglo a ley, conforme a lo señalado en el artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017;

Que, también, resulta pertinente señalar que en la elaboración de los factores de evaluación de las bases de los procesos de selección correspondientes a servicios en general, se debe tener en cuenta necesariamente lo señalado por el artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que establece los factores a considerar en estos casos;

Que, en el presente caso, de la evaluación formal realizada a las bases administrativas del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2012-FONDEPES, derivado del Concurso Público N° 002-2012-FONDEPES declarado parcialmente desierto, se puede observar que el Comité Especial designado ha elaborado las referidas Bases, siguiendo lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

En consecuencia, con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia, y;



De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en el ejercicio de la función establecida en el literal k del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2012-FONDEPES, derivado del Concurso Público N° 002-2012-FONDEPES declarado parcialmente desierto, para la contratación del "Servicio de Pólizas de Seguros de Vida Ley y Desgravamen del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero" por un valor referencial de S/. 165,453.27 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 27/100 Nuevos Soles), que incluye todos los costos e impuesto de Ley, el cual fue determinado al mes de julio de 2012 – Primera Convocatoria.

Artículo 2°.- El Comité Especial debe proceder a la publicación de las Bases aprobadas y a la respectiva convocatoria en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- El Comité Especial es responsable de que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26° de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las Directivas del OSCE.

Artículo 4°.- Remitir copia Certificada de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial, así como, a la Oficina General de Administración para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaria General

